

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 422/2014

Viedma, 4 de agosto de 2014.

VISTO: El Expte. N° **SS-14-0070** caratulado: **“DIMARC S/aportes Caja Forense mediaciones judiciales”** en el que se recepciona propuesta por parte de la Sra. Directora de la DiMARC, Dra. Norah Aguirre, a fin de prestar colaboración con la Caja Forense de la provincia de Río Negro, con el objetivo de la retención de las sumas correspondientes en concepto de honorarios que establece la Ley 869 y se plasma en el Art. 27 de la Ley 3847. y

CONSIDERANDO:

Que se eleva a este cuerpo una propuesta técnica a fin de hacer operativa la solicitud de la Caja Forense de la provincia, en relación a conocer la fijación de honorarios por parte de abogados de parte que concurran a mediaciones en asistencia de usuarios del servicio, con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 869 en relación a aquellos,

Que la información podrá ser suministrada, siempre que ello se realice evitando la vulneración de la confidencialidad que resguarda el contenido de las actas de audiencia, en virtud de las temáticas abordadas en estas.

Que la propuesta elevada consiste en efectuar la carga en una planilla con el siguiente contenido: 1) nombre del letrado, 2) monto fijado por este en carácter de honorarios y 3) la individualización del proceso en el que este se llevó a cabo.

Que tal planilla se completará por el agente administrativo que efectúa la registración de las actas de mediación una vez culminado el proceso y previo a su archivo.

Que el listado confeccionado será remitido todos los días 01 de cada mes, o día hábil posterior a la dirección del correo electrónico que la Caja Forense indique.

Que tal remisión resultará responsabilidad del Secretario Administrativo de cada CeJuMe, quien controlará el modo y plazo en que el envío se realiza, en procura de su eficiente cumplimiento.

Por todo lo expuesto, el

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1) DISPONER el suministro de los datos relacionados con la fijación de honorarios de letrados de parte que concurran a audiencias de mediación en todos los Centros Judiciales de Mediación de la Provincia y sus delegaciones en favor de la Caja Forense de la Provincia de Río Negro.

2) ESTABLECER como operatoria para el traslado de la información, la descripta en los considerandos.

3) FIJAR como fecha de envío periódica, la del 01 de cada mes o día hábil posterior.

4) Notificar, Registrar y Archivar.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ –
APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**